

Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 025-2020-MDSC

Santiago de Cao, 20 de Enero del 2020

VISTO:

MAGOD

El Expediente N° 06191 de fecha 15 de Noviembre del 2019, presentado por Don Jaime Antonio Rosas Delgado, INFORME N° 003-2020/R.E.G.C/M.D.S.C de fecha 03 de Enero del 2020, INFORME LEGAL N° 002-2020-10098C/UAJ de fecha 16 de Enero del 2020 y con Informe N° 004-2020-MDSC/GM, de fecha 16 de Enero del 2020 y Proveido de Alcaldía N° 028-2020, de fecha 16 de Enero del 2020, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía;

ONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 79° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre organización del espacio físico y uso del suelo indica que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: "3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia"; por lo que siendo así y estando dicho procedimiento regulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, es factible aprobar la respectiva subdivisión aprobada, por estar conforme a ley;

Que, el Decreto Supremo N°011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación en su artículo 29° establece los Requisitos para la Subdivisión de Lote Urbano: 29.1 En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de Ley, inicia el procedimiento presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 20° del Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Plano de ubicación decalización del lote materia de subdivisión. b) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas particitas y nomenclatura; según los antecedentes registrales. c) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norda Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. d) Memoria secriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. 29.2 Los documentos a que se refiere este artículo son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto.

Que, el Expediente Administrativo N°06191-2019, presentado por Don Jaime Antonio Rosas Delgado, identificado con DNI N° 18131523, solicita la Sub División de Lote urbano, del inmueble ubicado en Mz.B-1, Lote 26, Sector 03, Centro Poblado de Chiquitoy 42, Distrito de Santiago de Cao, Provincia de Ascope, La Libertad; en tres (03) sub lotes; Lote N° 26, Lote N° 26ª y Lote 26B.

Que, con Informe N° 003-2020/R.E.G.C/M.D.S.C, el Asistente de la Unidad de Urbanismo y Catastro, Rafael Eduardo Gutierrez Campos; en mérito al expediente presentado por Don Jaime Antonio Rosas Delgado, identificado con DNI N° 1831523, concluye que debe aprobarse la Sub División de Lote urbano, del inmueble ubicado en Mz.B-1, Lote 26, Sector 03, Centro Poblado de Chiquitoy 42, Distrito de Santiago de Cao, Provincia de Ascope, La Libertad; en tres (03) sub lotes; Lote N° 26, Lote N° 26ª y Lote 26B.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 025-2020-MDSC

Pág. 02

Que, para el fin propuesto por el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y la cancelación de los derechos municipales correspondientes; según los recibos de ingresos Nº 001783.

Que, con Informe Legal N° 002-2020-MDSC/UAJ, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Entidad Edil, Abog. Karlos Toshiro Aliaga González, manifiesta que es procedente aprobar la subdivisión del lote urbano, solicitada por don Jaime Antonio Rosas Delgado.

Que, con Proveído de Gerencia de Infraestructura e Informe N° 004-2020-MDSC/GM, se remite el expediente para proceder con el acto resolutivo.

Que, con Proveído de Alcaldía N° 028-2020, de fecha 16 de Enero del 2020, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

A STANGORY

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR procedente lo solicitado por don JAIME ANTONIO ROSAS DELGADO, en consecuencia, APROBAR la subdivisión de lote urbano del Inmueble ubicado en Mz.B-1, Lote 26, Sector 03, Centro Poblado de Chiquitoy 42, Distrito de Santiago de Cao, Provincia de Ascope, La Libertad; en tres (03) sub lotes; Lote Nº 26, Lote N° 26ª y Lote 26B y cuyas especificaciones técnicas se detallan a continuación:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, ÁREA, PERÍMETRO Y USO DEL LOTE MATRIZ Nº26

LOTE MATRIZ N°26:

CODIGO DE PREDIO: P03025961.

INDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- POR EL FRENTE: Colinda con Av. Mariscal de Orbegoso, entre los vértices 1 y 2, en una línea recta de 7.00 m.
- POR LA DERECHA: Colinda con el Lote 25, entre los vértices 2 y 2a, en una línea recta de 10.00 m.
- POR LA IZQUIERDA: Colinda con Prolongación Cajamarca, entre los vértices 1 y 4b, en una línea recta de 10.00 m.
- POR EL FONDO: Colinda con el lote 26A, entre los vértices 3 y 4, en una línea recta de 6.60 m.
- ÁREA: Tiene un área inscrita de 209.0 m²
- **PERÍMETRO:** 74.45 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

SUB LOTE 26 RESULTANTE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:



- POR EL FRENTE: Colinda con la Av. Mariscal de Orbegoso, entre los vértices 1 y 2, en una línea recta de 7.00 m.
- POR LA DERECHA: Colinda con el Lote 25, entre los vértices 2 y 2a, en una línea recta de 10.00 m.
- / POR LA IZQUIERDA: Colinda con Prolongación Cajamarca, entre los vértices 1 y 4b, en una línea recta de 10.00 m.
- POR EL FONDO: Colinda con el lote 26A, entre los vértices 2a y 4b, en una línea recta de 6.87 m.
- ÁREA: Tiene un área inscrita de 70.20 m²
- **PERÍMETRO:** 33.87 ml.
- **USO:** VIVIENDA.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

OLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 025-2020-MDSC

Pág. 03

SUB LOTE 26A RESULTANTE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:



- POR EL FRENTE: Colinda con la Prolongación Cajamarca, entre los vértices 4b y 4a, en una línea recta de 10.35 m.
- POR LA DERECHA: Colinda con el Lote 26, entre los vértices 4b y 2a, en una línea recta de 6.87 m.
- POR LA IZQUIERDA: Colinda con Lote 26B, entre los vértices 2b y 4a, en una línea recta 6.73 m.
- POR EL FONDO: Colinda con el lote 25, entre los vértices 2b y 2a, en una línea recta de 10.50 m.
- ÁREA: Tiene un área inscrita de 71.30 m²
- PERÍMETRO: 34.45 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

SUB LOTE 26B RESULTANTE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- POR EL FRENTE: Colinda con la Prolongación Cajamarca, entre los vértices 4b y 4a, en una línea recta de 10.00 m.
- POR LA DERECHA: Colinda con el Lote 26A, entre los vértices 4a y 2b, en una línea recta de 6.73 m.
- POR LA IZQUIERDA: Colinda con Calle Gallera, entre los vértices 3 y 4, en una línea recta 6.60 m.
- POR EL FONDO: Colinda con Lote 25, entre los vértices 2b y 3, en una línea recta de 10.00 m.
- ÁREA: Tiene un área inscrita de 67.50 m²
- PERÍMETRO: 33.33 ml.

USO: VIVIENDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la inscripción de la presente Resolución en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° V – Sede Trujillo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE, de conocimiento la presente resolución de alcaldía a la parte interesada.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, para para su cumplimiento conforme a ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVASE



Archivo AGVR/mybv

Distribución:
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura
Asesoría Jurídica
Admin. Tributaria
Urbanismo y Catastro
Interesado

Calle San Martín Nº 360 - Telefax 463024 - Santiago de Cao - Ascope - La Libertad - Perú www.munisantiagodecao.gob.pe